MODIFICACIÓN No. 01

ADICIÓN	X	PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	
CESIÓN					

CONTRATO/CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA No.	4152.010.26.1.028-2026-
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	YAZMIN ROCIO GAVIRIA RUANO C.C.: 1058972592
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI SEGUN BP-26005489.
VALOR DEL CONTRATO	DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($19.220.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 30/04/2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	14/01/2026
FECHA DE INICIO:	20/01/2026
FECHA DE SUSPENSION No. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No. 1	N/A

Entre los suscritos SERGIO JAVIER MONCAYO VELASQUEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 94.283.399, quien actúa en su calidad de Ordenador del Gasto de la Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890399011-3 según Decreto de Nombramiento No. 4112.010.20.0027 del veintisiete (27) de enero de 2026, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.1025 del diez (10) de diciembre de 2025, quien en lo siguiente se denominará Distrito Especial Secretaría de Movilidad, Alcaldía Santiago de Cali, YAZMIN ROCIO GAVIRIA RUANO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1058972592, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 01 al contrato/convenio/aceptación de oferta prestación de servicios No. 4152.010.26.1.028-2026- con fundamento en las siguientes

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 14 de Enero de 2026 se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión por ambas partes.

2. Que con fecha del 20 de Enero de 2026, se dio inicio de ejecución al presente contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión por ambas partes.

3. Que, con fecha del 09 de Abril de 2026, GUSTAVO ADOLFO CRUZ BOCANEGRA en su condición de supervisor del contrato de Prestación de Servicios No. 4152.010.26.1.028-2026-, solicitó prorrogar y adicionar al contrato la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($9.610.000). Que dicha solicitud fue justificada en los siguientes términos:

> CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN: En atención a la necesidad de garantizar la prestación del servicio, la cual es de vital importancia para el normal desarrollo de las actividades operativas de la SECRETARÍA DE MOVILIDAD, en especial porque no se cuenta con personal de planta suficiente para atender las necesidades misionales del organismo.
>
> Que el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo, ha expresado lo siguiente sobre la mutabilidad de los contratos estatales:
>
> «La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.»
>
> Que mediante contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión No. 4152.010.26.1.028-2026-, se contrataron los servicios para desarrollar las actividades descritas en el objeto, obligaciones generales y obligaciones específicas, mismas que el contratista ha cumplido a cabalidad hasta el momento.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Que de acuerdo a lo estipulado en el contrato materia de la presente justificación el plazo de ejecución vence el 30-Abr. del año en curso.

Que es necesario garantizar el cabal cumplimiento del proyecto denominado *"FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI"*, por lo que se requiere prorrogar el contrato hasta el día 30/06/2026, dando lugar a que la ejecución de las actividades propias del contrato contribuya al efectivo desarrollo del proyecto en mención.

Que la adición al contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión No. 4152.010.26.1.028-2026-, se realiza conforme a lo establecido en la cláusula segunda que estipula *"VALOR Y FORMA DE PAGO"* del contrato y a lo preceptuado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Que el contrato se encuentra vigente, razón por la cual se solicita la prórroga hasta el 30/06/2026, y la adición de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($9.610.000), adición misma que no supera el 50% del valor inicial del contrato, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, valor que deberá ser pagado en las mismas condiciones pactadas en el contrato inicial.

Que la presente adición no representa vinculación de nuevo personal, ni se extenderá a otros proyectos diferentes a los que se vienen ejecutando.

Que las actividades del contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión No. 4152.010.26.1.028-2026-, se mantiene en su integridad.

Lo anterior, se sustenta en la necesidad de continuar con la Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión que la Entidad suscribió con el contratista a fin de seguir cumpliendo con los objetivos misionales de la misma.

Por lo anterior el Supervisor solicita prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión No. 4152.010.26.1.028-2026-, hasta el día 30/06/2026 y adicionar el contrato por valor de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($9.610.000), con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, las obligaciones del contratista y la correcta ejecución del contrato.

4. Que el Ordenador del Gasto aprobó la presente modificación y adición.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5. Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad.

ACUERDAN:

PRIMERO: PRORROGAR el plazo de ejecución de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión No. 4152.010.26.1.028-2026-, hasta el día 30/06/2026 en el complemento electrónico del contrato de la plataforma SECOP II.

SEGUNDO: Modificar la cláusula SEGUNDA del complemento al contrato electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión No. 4152.010.26.1.028-2026-, adicionando la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($9.610.000), la cual quedará así: **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será la suma de VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($28.830.000). El Distrito de Santiago de Cali pagará el valor del contrato en SEIS (6) cuotas por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($4.805.000), cada una, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO I: Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. PARÁGRAFO II. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). PARÁGRAFO III: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

TERCERO: La presente modificación se hace extensiva al contrato electrónico No. 4152.010.26.1.028-2026-.

CUARTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del contrato Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 4152.010.26.1.028-2026-, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 01.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

QUINTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 01 se perfecciona con la suscripción de las partes.

SEXTO: PUBLICACIÓN: La Administración Central del Distrito de Santiago de Cali – SECRETARÍA DE MOVILIDAD publicará la presente Modificación No. 01, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Contratista,

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

YAZMIN ROCIO GAVIRIA RUANO
C.C.: 1058972592

Contratante,

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

SERGIO JAVIER MONCAYO VELASQUEZ
C.C. 94.283.399
Secretario de Movilidad
Secretaría de Movilidad Santiago de Cali

Proyectó: Ingrid Catherine Reina Valderrama - Abogada Contratista
Revisó: María Paula Arango Ortiz - Abogada Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.